

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 12 de Noviembre de 1959

Núm. 255

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Libertad del precio del tocino

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Oficio Circular núm. 42/59, de fecha 24 de Octubre próximo pasado, a partir de dicha fecha ha quedado en régimen de libertad de precio el tocino.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 3 de Noviembre de 1959.

El Gobernador Civil-Delegado,
Antonio Alvarez Rementería

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en esta capital, calle Independencia, núm. 1, en solicitud de auto-

rización para instalar una línea de alta tensión, centros de transformación de 15 KVA. y red de distribución en baja tensión para riego, en Fontecha, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A., la instalación de un ramal de línea trifásica a 6.000 voltios, de 1.090 metros de longitud, un centro de transformación de 15 KVA., relación de transformación 6.000/220-127 voltios y red de baja tensión para suministrar energía eléctrica a grupos electro-bomba destinados a la elevación de agua para riego, en el término de Fontecha.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea, centro de transformación y red de distribución en baja tensión, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las

Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en

cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 30 de Octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
4798 Núm. 1307.—252,00 ptas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en esta capital, calle Independencia, núm. 1, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión, centro de transformación de 15 KVA y red de distribución en baja tensión para riego, en La Mata del Páramo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A., la instalación de un ramal de línea trifásica a 6.000 voltios, de 1.050 metros de longitud, un centro de transformación de 15 KVA, relación de transformación 6.000/220-127 voltios, y red de baja tensión para suministrar energía eléctrica a grupos electro-bomba destinados a la elevación de agua para riego, en el término de La Mata del Páramo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea, centro de transformación y red de distribución en baja tensión se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 30 de Octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
4798 Núm. 1308.—252,00 ptas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en esta capital, calle Independencia, núm. 1, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión, centro de transformación de 25 KVA, y red de distribución en baja tensión, para riego, en Roperuelos del Páramo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A., la instalación de un ramal de línea trifásica a 6.000 V., de 1.600 metros de longitud, un centro de transformación de 25 KVA, relación de transformación 6.000/220-127 voltios y red de baja tensión para suministrar energía eléctrica a grupos electro-bombas destinados a la elevación de agua para riego, en el término de Roperuelos del Páramo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea, centro de transformación y red de distribución en baja tensión, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 30 de Octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
4798 Núm. 1306.—252,00 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de León

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Octubre de 1959:

1.^a Saturnino Robles Castro, de Secos del Condado.

1.^a Domingo Marcos Martínez, de San Feliz de Orbigo.

- 1.^a José Roy Garna, de León, Sampo, 7.
 1.^a Edicta Herrero Herrero, de Villamol.
 1.^a Esteban Pérez Iglesias, de Cimananes del Tejar.
 1.^a Ceferino Bardón del Otero, de Astorga, calle Porfirio López.
 1.^a Feliciano González Algarate, de Ponferrada, calle José Antonio, número 39.
 2.^a Fernando Alvarez Santos, de Trobajo del Camino.
 1.^a Eléctricas Leonesas, S. A., de León, Independencia, número 1.
 2.^a Florentino Díez González, de León, Burgo Nuevo, 5.
 1.^a Jesús Alvarez Berjón, de Rioseco de Tapia.
 1.^a Francisco Clemente Ortego, de Espinosa de la Ribera.
 1.^a José Luis Pérez, de San Martín de la Falamosa.
 2.^a Empresa Nacional de Electricidad, de Ponferrada.
 2.^a Trinidad Alonso García, de León, Avenida Roma, 26.
 1.^a Manuel Zotes Fernández, de Laguna de Negrillos.
 1.^a José Prieto Martínez, de Alija de los Melones.
 1.^a Primitivo Rodríguez Gómez, de La Espina.
 2.^a Felipe Prieto Suárez.
 1.^a Jacinto Alvarez Rodríguez, de Trobajo del Cerecedo.
 1.^a Sociedad Hullera Vasco Leonesa, S. A., de León, Legión, VII, 2.
 1.^a Sociedad Hullera Vasco Leonesa, S. A., de León, Legión VII, 2.
 1.^a Domingo Ochoa Maroto, de Valle de Finolledo.
 1.^a Victorino Pérez Pérez, de Sahagún de Campos.
 1.^a Suceso Higuera Villagarcía, de Fuentes Nuevas.
 3.^a Florencio Redondo Cuadrado, de León, Villa Benavente, 7.
 2.^a Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A., de Ponferrada, Capitán Losada, 36.
 3.^a Cementos Cosmos, S. A., de Toral de los Vados.
 3.^a Cementos Cosmos, S. A., de Toral de los Vados.
 2.^a Aquilino López Turienzo, de Santa María de la Isla.
 1.^a Manuel Pérez García, de Benavides de Orbigo.
 1.^a Abundio Arias García, de San Pelayo del Páramo.
 1.^a Juan Pérez Muñoz, de Las Nieves.
 1.^a Bonifacio Alvarez Pellitero, de Fojedo del Páramo.
 1.^a Priscilo Castro Luengo, de Santos Martas.
 2.^a Nicolás Monge de Cabo, de León, República Argentina, 12.
 1.^a Antonio González Marcos, de León, Travesía de San Mamés, 3.
 3.^a Cementos Cosmos, S. A., de Toral de los Vados.
 1.^a Emilio Horjales Veiga, de Flores del Sil.
- 1.^a Santiago Santos Amigo, de Ponferrada, Pantano de Bárcena.
 1.^a Alberto Carreto Moral, de San Fiz de Corullón.
 1.^a Angel Alejandro Martínez, de Ponferrada, calle de Orense, número 37.
 1.^a Juan Antonio Rodríguez Fernández, de Ponferrada, calle Compostilla.
 3.^a Joaquín Blanco García, de León, Ordoño II, 16.
 1.^a Antonio Molanés González, de Villafranca del Bierzo.
 1.^a Arturo Lago Morán, de Valtuille de Arriba.
 1.^a Dacio Gutiérrez Muñiz, de Villanueva de la Tercia.
 1.^a Laudelino Rivera Ramos, de Monasterio de Vega.
 1.^a Ubaldo Rodríguez Folgado, de Castro Gonzalo.
 1.^a Miguel Quintanilla de Caso, de Laguna Dalga.
 2.^a Bonifacio Cubillas González, de Trobajo del Cerecedo.
 1.^a César José Suárez González, Quintela de Balboa.
 1.^a Angel Celadilla Fernández, de Bustillo del Páramo.
 1.^a Adelino Rodríguez Parra, de Ponferrada, calle Arda del Castillo, núm. 8.
 1.^a Jesús Gómez Fernández, de Ponferrada, calle Orense, núm. 31.
 2.^a Mario Muro Bernabeu, de León, Juan Lorenzo Segura, 4.
 2.^a Segismundo Díez Rodríguez, de Pola de Gordón.
 1.^a Maximiliano del Molino Ordóñez, de Maraña.
 1.^a Sociedad Hullera Vasco Leonesa, de León, Legión VII, número 2.
 1.^a Sociedad Hullera Vasco Leonesa, de León, Legión VII, número 2.
 1.^a Germán Nieto de Prado, de Sahagún de Campos.
 1.^a Juan Escudero Mariñas, de Pombriego.
 1.^a Jesús García Pérez, de Valdelugeros.
 3.^a Fernando y Armando Aldeiturriaga García, de León, Carretera de Caboalles.
 1.^a Marcelino Alvarez Fernández, de Labaniegos.
 1.^a Primitivo López Yáñez, de Fabero.
 1.^a Venicio Franco Vázquez, de Santa María del Páramo.
 1.^a Enrique Iglesias Bergasa, de León, Pedre Isla, 11.
 1.^a Adolfo Fidalgo Vallejo, de Bannuncias.
 2.^a Inocente Salvadores Botas, de Castrillo de los Polvazares.
 2.^a Manuela Neira Rodríguez, de Cacabelos.
 2.^a José Pérez del Río, de Quintana del Castillo.
 1.^a Rafael Díez Fidalgo, de León, calle Ordoño, 15.
 1.^a Tomás Alvarez Mayo, de Villadangos.
 3.^a Fernando Sánchez del Río, de León, calle del Medul, sin número.
- 1.^a Epifanio Molleda Pastrana, de Reliegos.
 1.^a Luis Silva Pereira, de León, Barrio de la Sal, número 31.
 1.^a Herminio Mariano Alvarez Gutiérrez, de Cuadros.
 1.^a Gregorio González Alonso, de Ponferrada, Antolínez Peláez, número 9.
 1.^a Gregorio González Alonso, de Ponferrada, Antolínez Peláez, número 9.
 1.^a Macario Vázquez Pérez, de Ciñera de Gordón.
 1.^a Miguel Láiz García, de La Magdalena.
 1.^a Nicanor Blanco Blanco, de Ponferrada, Campo de la Cruz, número 9.
 1.^a Manuel Otero Santin, de Ponferrada, General Sanjurjo, número 9.
 1.^a Ezequiel García González, de Pombriego.
 1.^a Matías Rodríguez García, de Ponferrada, Eladia Bailina, número 14.
 1.^a Ginés Gómez Franco, de Lago de Carucedo.
 1.^a Virginia Gago Alvarez, de Páramo del Sil.
 1.^a Ceferino Rodríguez López, de Ponferrada, calle Orense, núm. 42.
 1.^a Antonio Abad García, de Fresnedo.
 1.^a Juan Merayo Rodríguez, de Posada del Bierzo.
 1.^a Pedro López Taladrid, de Candín de Anzares.
 1.^a Hermógenes Soto González, de San Esteban de Valdueza.
 1.^a Modesto García González, de San Clemente de Valdueza.
 3.^a Sociedad de Minerales y Materiales, S. A., de Bilbao, Buenos Aires, núm. 1.
 3.^a Sociedad de Minerales y Metales, S. A., de Bilbao, Buenos Aires, núm. 1.
 3.^a Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A., de Bilbao, Buenos Aires, núm. 1.
 3.^a Sociedad de Minerales y Metales, S. A., de Bilbao, Buenos Aires, núm. 1.
 3.^a Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A., de Bilbao, Buenos Aires, núm. 1.
 3.^a Sociedad de Minerales y Metales, S. A., de Bilbao, Buenos Aires, núm. 1.
 1.^a Juan Bautista Pérez Domínguez, de Villaseca de Laciána.
 1.^a Isidoro Avián Pérez, de Villómar—Dehesa de la Cenía.
 1.^a Isidoro Flórez Robles, de Villabispo.
 1.^a Ismael Ramos Rodríguez, de San Justo de la Vega.
 1.^a José Antonio González Alvarés, de León, Herreros, número 7.
 1.^a Eugenio Miguel Rojo, de Sahagún.
 1.^a Licinio Fernández González, de Valdesamario.
 1.^a Serafin González Puente, de Benavides de Orbigo.

2.^a Luis Pérez Carreño, de León, Burgo Nuevo, 5.

3.^a Hijos de Juan Crespo, S. A., de León, Paseo de la Lealtad, número 4.

2.^a Antonio Nieto Fernández, de León, Condes de Sagasta, núm. 11.

1.^a Enrique Fernández Alvarez, de León, Carretera de Trobajo, B/C.

1.^a Luis López Alvarez, de Villablino.

3.^a Bernardino Ramos Hernández, de La Bañeza.

3.^a Eeluterio Nistal Luengo, de La Bañeza.

1.^a Miguel Carro de Paz, de Astorga, calle Postigo, número 2.

1.^a José Jiménez Bravo, de Santa Colomba de Somoza.

1.^a Francisco Martínez Geijo, de Quintana y Congosto.

2.^a José Blanco Caño, de San Millán de los Caballeros.

1.^a Celestino Díez Domínguez, de Villanueva del Carnero.

1.^a José Antonio Fernández Vejal, de Bembibre.

1.^a Virgilio González García, de Aguasmestas.

2.^a Antracitas de Fabero, S. A., de Ponferrada, Comandante Manso, 1.

1.^a Silvio Alonso Cuevas, de La Bañeza.

2.^a Manuel Alija González, de Santa María del Páramo.

1.^a José Fernández García, de La Mata del Páramo.

1.^a Marcelino Prieto Martínez, de Villacé.

1.^a Julio Alvarez Alvarez, de Susaño.

1.^a José Maceira Adejo, de Matarosa del Sil.

1.^a Antonio Vega Pintor, de Magaz de Arriba.

1.^a Antonio Alvarez López, de Fabero del Bierzo.

1.^a Miguel García González, de Lumeras de Ancares.

1.^a Panificadora Berciana, S. L., de Ponferrada.

1.^a Ignacio Alvarez Calvo, de Fresnedo.

1.^a Domingo Rodríguez Arroyo, de Fresnedo.

León, 5 de Noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 4814

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Por el presente, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, que, con fecha 30 del pasado mes de Octubre, se ha dictado por la Superioridad resolución otorgando el visado a la modificación acordada por el Pleno de este Ayuntamiento de la

plantilla del personal del mismo de Servicios Especiales (Grupo C).

León, 6 de Noviembre de 1959.—El Alcalde, E. Barte. 4851

Ayuntamiento de Sahagún

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales de los presupuestos ordinarios correspondientes a los ejercicios de 1951 y 1952.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Sahagún, 4 de Noviembre de 1959.—El Alcalde, Felicitos Placer. 4816

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1958.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Formado el padrón general de obligados a contribuir por el arbitrio municipal sobre consumo de carnes y bebidas, así como los demás arbitrios y tasas, correspondientes al ejercicio de 1959, cuyo padrón, al igual que ejercicios anteriores, se ha formado por el sistema de conciertos individuales obligatorios, a base de cuotas fijas que a cada contribuyente han sido señaladas, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Las reclamaciones que se presenten, para ser admitidas, han de ajustarse a lo preceptuado por las disposiciones vigentes.

Los que no presenten reclamación alguna, se entenderá quedan conformes con las cuotas que les han sido asignadas, y se procederá a su cobro

inmediato, una vez transcurridos los quince días de exposición anteriormente indicados.

Castrillo de Cabrera, 5 de Noviembre de 1959.—El Alcalde, M. Rodríguez. 4871

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1960, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Pobladura de Pelayo García	4842
Molinaseca	4845
Villamandos	4857
Canalejas	4858
Laguna de Negrillos	4863
Castrillo de Cabrera	4871
Páramo del Sil	4876
Bustillo del Páramo	4884
Villagatón	4894
Bembibre	4342

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1960, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Pobladura de Pelayo García	4842
Molinaseca	4845
Villamandos	4857
Canalejas	4858
Laguna de Negrillos	4863
Páramo del Sil	4874
Villagatón	4894

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Pobladura de Pelayo García	4842
Molinaseca	4845
Valderrey	4846
Villamandos	4857
Canalejas	4858
Laguna de Negrillos	4863
Castropodame	4872
Páramo del Sil	4879
Bustillo del Páramo	4884
Mansilla de las Mulas	4889
Cubillas de Rueda	4890

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Castrocontrigo	4853
Vegamián	4861
Pajares de los Oteros	4865
Páramo del Sil	4877
Vegarizna	4885

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1960, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Pobladura de Pelayo García	4842
Molinaseca	4845
Valderrey	4846
Villamandos	4857
Canalejas	4858
Laguna de Negrillos	4863
Páramo del Sil	4869
Castropodame	4872
Mansilla de las Mulas	4889

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Pobladura de Pelayo García	4842
Molinaseca	4845
Pozuelo del Páramo	4849
Villamandos	4857
Canalejas	4858
Valdepiélagos	4862
Páramo del Sil	4870

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

El Burgo-Ranero	4856
Villamandos	4857
Cimanes de la Vega	4859
Páramo del Sil	4878

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Vehículos, para cobro de la Patente Nacional en el ejercicio de 1960, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Pozuelo del Páramo	4849
Mansilla de las Mulas	4889

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 1945 a 1954, ambos inclusive.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villanueva, de las Manzanas 3 de Octubre de 1959.—El Alcalde, José González. 4868

Ayuntamiento de Alija de los Melones

Por el presente, se hace saber que este Ayuntamiento de mi presidencia tiene aprobado pliego de condiciones para la adquisición de 10.000 plantas de chopo «canadiense», en terrenos de la propiedad de esta Corporación Municipal, el cual se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Alija de los Melones, 6 de Noviembre de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 4843

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa, en sus periodos voluntario y ejecutivo, de valores por recibo y certificación de débitos, durante los correspondientes a los años de 1958, 1959 y 1960, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de

la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Alija de los Melones, a 6 de Noviembre de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 4844

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Aprobado por esta Corporación Municipal el presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento para obras comprendidas en el Plan de Cooperación a los Servicios Municipales, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los cuales se pueden formular reclamaciones contra el mismo.

Castrocontrigo, a 6 de Noviembre de 1959.—El Alcalde, F. Martínez. 4854

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1960:

Sorbada del Sil	4847
Villamuñío	4848
Cármenes	4852
Armunia	4855
Rueda del Almirante	4880
Villamarco	4882
Villanueva de Pontedo	4886
Bariones de la Vega	4888
Villafañe	4891
Destriana	4893
La Nora del Río	4896
Villamartín del Sil	4898
Antoñán del Valle	4902

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las

disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

Juez de Paz de Mansilla Mayor.
Juez de Paz sustituto de Joara.
Juez de Paz sustituto de Lucillo.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1959.
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Cándido-Conde Pumpido. 4895

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Luis González Quevedo Monfort, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado pende pieza de responsabilidad civil, dimanante de sumario número 103 de 1957, sobre estafa, contra Laurentino de Caso Navarro, sobre pago de 6.817,30 pesetas a que asciende la tasación de costas practicada, habiéndose acordado sacar a pública subasta sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se expresan embargados a dicho penado.

«1.—Un aparato receptor de radio marca «Marconi», en estado de funcionamiento, de seis válvulas, con su voltímetro, tasado en dos mil pesetas».

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día dos de Diciembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que se admitirán posturas de cualquier tipo, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 4 de Noviembre de 1959.—El Juez, Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

4860 Núm. 1301.—97,15 ptas.

Don Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado Juez de primera instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia de D. José García-Lorenzana Miguel, hoy de sus herederos, contra D. Fernando y D. Carlos García-Lorenzana Pastana, sobre división de cosa común y otros extremos, y en ejecución de la sentencia firme recaída en aludido procedimiento, a instancia de la representante de la parte ejecutante-demandante, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, la finca que a continuación se relaciona:

«Una casa, señalada con el núme-

ro 9 de la Plaza de San Marcelo, de esta ciudad, con fachada también a la calle del Teatro, hoy Plaza de San Marcelo, y a la calle de la Rúa, número 2, antes Alfonso XIII, que mide toda 171 metros cuadrados, y linda: frente, ó Norte, y derecha entrando u Oeste, con Plaza de San Marcelo; izquierda o Este, con calle de la Rúa, y por la espalda o Sur, casa de doña Isidora Lázaro. Consta de planta baja, principal y segundo».

Para el remate se han señalado las doce horas del día once de Diciembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de tasación (el cual ha sido fijado en novecientas mil pesetas); que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría donde podrán ser examinados y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

4810 Núm. 1305.—144,40 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Ponferrada*

Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía a que se hará mérito luego, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—Ponferrada, a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Sr. D. Jaime Barrio Iglesias, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, vistos los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Rafael Alba González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga y defendido por el Letrado D. Teimo Barrios Troncoso, contra la Junta vecinal de Rodríguez de las Regueras y contra D. Honorino Campazas Ramos, D. Pablo Torres Campazas y D. Regino, mayores de edad y vecinos de Rodríguez, cuyas demás circunstancias no constan y en rebeldía todos ellos.

Fallo: Que desestimando en su totalidad la demanda promovida por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor, en nombre y representación de D. Rafael Alba González, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados sin hacer expresa condena en costas. Y firme esta resolución, devuélvase al demandante el documento obrante al folio primero a fin de que lo presen-

te en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, de este partido, poniéndolo en conocimiento del Sr. Liquidador, a fin de que se liquide el impuesto que sobre el mismo pueda recaer.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados se notificará en la forma ordenada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando, y firmo.—Jaime Barrio Iglesias.—Rubricado.

Y en cumplimiento de providencia de hoy, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido este testimonio en Ponferrada, a veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Fidel Gómez.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia accidental, Paciano Barrios.

4763 Núm. 1302.—168,00 ptas.

Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Doy Fe: Que en los autos de juicio ejecutivo a que se hará luego mérito, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Ponferrada a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez municipal de Ponferrada, en funciones de primera instancia por vacante del cargo, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Manuel Vitoria Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Torre del Bierzo, contra D. Miguel López García, también mayor de edad, industrial y vecino de Quintana de Fuseros: Estando defendido el actor por el Letrado D. Luis Corral Guerrero y representado por el Procurador D. Mario Nieto Taladriz, y habiéndose seguido los autos en rebeldía del demandado.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor, D. Miguel López García y con su producto entero y cumplido pago al acreedor, D. Manuel Vitoria Fernández, del principal adeudado de quince mil pesetas, el interés legal del cuatro por ciento en tal cantidad desde la fecha de presentación de la demanda, y las costas causadas y que causen hasta el completo pago, que se impone expresamente al demandado.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma que determina el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, si no se pidiera su notificación personal, definitivamente juzgando,

lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.»
 Y en cumplimiento de providencia de hoy, para que sirva de notificación al demandado rebelde don Miguel López García, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido este testimonio en Ponferrada a veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Fidel Gómez de Enterría.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Paciano Barrios Nogueira.
 4813 Núm. 1304.—165,40 ptas.

Juzgado Municipal número 1 de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 136 de 1959 seguido contra Enrique Buendía Poceiro, de 34 años casado, carpintero, hijo de Adelaida, natural de La Estrada, (Pontevedra) y domiciliado que estuvo en la calle Puerta Sol. 8, 1.º, de esta ciudad, por el hecho de insultos y maltrato, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de cinco días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León, cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole, que de no hacerlo, se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Tasa judicial en la sustanciación del juicio y ejecución, según tarifas vigentes.....	225,00
Reintegro del expediente....	8,00
Idem posteriores que se presupuestan.....	6,00
Pólizas Mutualidad ..	38,00

TOTAL S. E. U. O. 277,00

Importa en total la cantidad de doscientas setenta y siete pesetas.

Corresponde abonar a Enrique Buendía Poceiro, dicho total.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Mariano Velasco.—Visto bueno: El Juez Municipal, Fernando Domínguez-Berrueta. 4873

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio de cognición seguido a instancia de D. Ricardo Martín García, de esta ciudad, representado por el Procurador D. Eloy Martínez García, contra D. Luis Salvador Prieto, vecino de Fabero, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por segunda vez y por término de veinte días, los bienes siguientes:

1. Una báscula marca «Igarra», de veinte kilos de fuerza, de pesada mínima 40 gramos, tipo 100, en buen uso. Valorada en 2.500 pesetas.
2. Un aparato de radio marca «Invicta», de dos mandos y dos ondas, a medio uso, valorado en mil pesetas.
3. Un tocadiscos marca «Philips», de los llamados tocadiscos portátiles, tipo maleta, valorado en 1.200 pesetas.
4. Una maquinilla de cortar jamón, llamada corta fiambres, valorada en 125 pesetas.
5. Una máquina de escribir marca «Smitch», de oficina, a medio uso, valorada en mil cuatrocientas cincuenta pesetas.
6. Una silla o coche de niño, modelo «Takim» 103, en buen uso, valorada en 1.700 pesetas.
7. Una olla a presión, super-cocote, para seis litros, valorada en dos mil pesetas.
8. Nueve sillas de madera, de las llamadas plegables, en muy buen uso, así como dos mesas también plegables y en buen uso, valoradas en seiscientos pesetas.
9. Seis bicicletas, marca imprecisas por su uso, valoradas en cuatro mil doscientas pesetas.

10. Los derechos de traspaso del local de negocio que actualmente lleva explotando el demandado, instalado en la Avenida del Campo de Fútbol, en la casa de D. Baltasar Ramón, valorados en 20.000 pesetas.

11. Una máquina lavadora eléctrica, marca «Ade», de Bilbao, blanca, modelo E 140, valorada en dos mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local Audiencia de este Juzgado el día treinta de los corrientes y hora de las doce, haciéndose constar que para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o, establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, teniendo presente que dichos bienes se sacan a pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes. Que respecto al derecho de traspaso objeto de su-

basta el adjudicatario tiene la obligación de contraer el compromiso de permanecer en el local sin traspasarlo durante el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo por lo menos a negocio de la misma clase que venía dedicándolo el ejecutado; que el remate de este derecho de traspaso quedará en suspenso y no se aprobará por tanto, hasta que transcurran treinta días desde la fecha de notificación al propietario del local, de la mejor postura ofrecida en la subasta por si le interesa ejercitar el derecho de tanteo, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Los bienes muebles se encuentran depositados en poder del ejecutado.

Dado en Astorga, a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Angel G. Guerras.—El Secretario, (ilegible).

4812 Núm. 1303.—152,80 ptas.

Juzgado comarcal de Toreno

Yo, infrascrito Secretario del Juzgado comarcal de Toreno (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 39 de 1959 seguido contra José Moreno Castro y Manuel Presedo Mosquera, vecinos que fueron de Matarrosa del Sil, bajo, por el hecho de escándalo con embriaguez, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a dichos penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente en este Juzgado a hacer efectivas dichas cantidades.

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución, según aranceles vigentes.....	265
Reintegro del expediente.....	15
Mutualidad Judicial ..	10
Disposición común 4.ª	125
Multas impuestas en el expediente.....	130

TOTAL S. E. U. O. 545

Importa la cantidad de quinientas cuarenta y cinco pesetas que por iguales partes corresponde abonar a los penados José Morono Castro y Manuel Presedo Mosquera.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en Toreno, a seis de

Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, (ilegible)—V.º B.º: El Juez comarcal, (ilegible). 4840

Yo, infrascrito Secretario del Juzgado comarcal de Toreno (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 41-1959, seguido contra Domingo Alonso González, vecino que fué de Matarrosa del Sil, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a dicho penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente en este Juzgado para cumplir en la cárcel el arresto de diez días a que fué condenado como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución, según aranceles vigentes.....	165
Reintegro del expediente.....	20
Disposición común 21.....	10
Idem 4.ª.....	350
Indemnizaciones.....	340
Total.....	885

Importa la cantidad de ochocientas ochenta y cinco pesetas, que corresponde abonar al penado Domingo Alonso González.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en Toreno a 6 de Noviembre de 1959.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez comarcal, (ilegible). 4840

Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo

Don Pedro Enríquez Ramón, Secretario del Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo (León).

Doy fe: Que en juicio de faltas número 48 de 1959, seguido contra Manuel Montero Rodríguez y otros, de 28 años de edad, soltero, minero, hijo de Antonio y de Inés, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Torre del Bierzo (León), hoy en ignorado paradero, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia con esta fecha declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, y acordando practicar la tasación de

costas que se inserta a continuación, y dar vista de la misma a las partes por término de tres días:

	Pesetas
Por registro del expediente, (Disp. común 11.ª).....	20,00
Por diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª).....	15,00
Por tramitación del juicio, idem idem.....	200,00
Por suspensión del juicio, idem idem.....	40,00
Por exhortos y cartas-órdenes, (artículo 31, tarifa 1.ª).....	75,00
Por citaciones y certificaciones (Disp. común 14.ª)....	100,00
Por partes facultativos (artículo 10, tarifa 5.ª).....	150,00
Por ejecución de sentencia, (artículo 29, tarifa 1.ª)....	30,00
Por multas a Manuel Rodríguez Montero.....	200,00
Por idem a Bernabé Garabito Arias.....	25,00
Por reintegro del expediente	30,00
Por idem posteriores que se presupuestan.....	4,00
Por pólizas Mutualidad Justicia Municipal.....	20,00
Por idem de la Mutualidad Judicial.....	10,00
Por indemnización lesionado José Fernández Fernández.....	150,00
Por honorarios Médico señor García González....	250,00
Por idem del Médico señor Dujo Gil.....	50,00
Por gastos de locomoción Juzgado Comarcal de Toreno.....	125,00
Por idem de este Juzgado y dietas funcionario (Disposición común 4.ª).....	375,00
Total s. e. u. o.	1.869,00

Importa la tasación de costas las las figuradas mil ochocientas sesenta y nueve pesetas, de las que corresponde abonar al penado Antonio Rodríguez Montero, la de mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos. Y el resto a Bernabé Garabito Arias.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho penado Manuel Rodríguez Montero, que se encuentra en ignorado paradero, por el término indicado de tres días; advirtiéndole, que transcurridos los mismos, se procederá a su exacción por la vía de apremio, expido y firmo el presente, visado por el Sr. Juez para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, en la villa de Bembibre del Bierzo, a cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Pedro Enríquez.—Visto bueno: El Juez Comarcal, Angel Gallego. 4867

Anuncios particulares

El día 15 del corriente, a las doce y media de la mañana, tendrá lugar la subasta de pastos en el pueblo de Gradefes, por pujas a la llana.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Gradefes, a 11 de Noviembre de 1959.—El Presidente, Antonio Rodríguez.

4908 Núm. 1317.—23,65 ptas.

Comunidad Hereditaria de Tomás Ríos y Conortes, de Villabuena y San Clemente

Anastasio Peral López y Antonio González Alonso, en su calidad de mandatarios de la Comunidad Hereditaria, integrada por los vecinos de San Clemente y Villabuena, sobre los montes: El Ribón, Regueral, Real, Peña de Cuervo y otros, por el presente ponen en conocimiento de todos los partícipes, que dichos montes constituyen fincas de propiedad particular de la Comunidad Hereditaria referida, hallándose inscritos en el Registro de la Propiedad del Partido con tal carácter y figuradas en el Catastro de la Provincia con los números de parcelas: 23, 505, 506 del Polígono núm. 1 y parcelas números 117, 484, 486, 487, 488 y 489 del Polígono núm. 2, habiéndose tramitado expediente ante la Dirección General de Montes—Subdirección del Patrimonio Forestal—sobre cuestión de propiedad y otros extremos, este fué resuelto favorablemente según comunicación núm. 11.395 de fecha 14 de Octubre de 1958.

Se advierte igualmente a todos los interesados de su obligación de poner a disposición de los mandatarios y en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, las cuotas respectivas, a que se refiere el acuerdo de 28 de Septiembre de 1957, quedando apercibidos de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a los consiguientes efectos.

Villabuena, 5 de Noviembre de 1959.—Anastasio Peral.—Antonio González.

4728 Núm. 1315.—115,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

— 1959 —